



**Colmena**  
Fiduciaria

Av. El Dorado No. 69C - 03 Torre A Piso 7  
Bogotá, D.C. Colombia Tel. (57-1) 210 5040 o línea nacional 018000 911442

---

# **FIDEICOMISO ESTACIONES METROLÍNEA LTDA.**

## **INFORME ASAMBLEA DE TENEDORES DE BONOS A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017**

## 1. CLASE DE CONTRATO

Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pago.

## 2. PARTES CONTRATANTES

FIDEICOMITENTE: Estaciones Metrolínea Ltda. (también denominada "Estaciones Metrolínea" o el "Fideicomitente").  
FIDUCIARIA: Fiduciaria Colmena S.A. (la "Fiduciaria").  
BENEFICIARIOS: Los Tenedores de los Bonos Serie A y Serie B

## 3. ASPECTOS RELEVANTES DEL FIDEICOMISO EMISOR

### 3.1 Impago de los intereses de los Bonos Serie A desde el mes de agosto de 2017

El 10 de agosto de 2017, por la ausencia de recursos en el Fideicomiso Emisor se realizó el pago parcial de \$190.000.000 correspondiente a los intereses de la Serie A de los Bonos generados en el periodo comprendido entre el 11 de julio y el 10 de agosto de 2017, de acuerdo con lo anterior, se dejaron de pagar \$381,362,392 de intereses de la Serie A correspondientes al periodo anteriormente señalado. Por su parte, se realizó la capitalización de los intereses de los bonos Serie B, siguiendo lo establecido en los documentos de la emisión.

Posteriormente, el 11 de septiembre, el 11 de octubre de 2017 y el 14 de noviembre de 2017, el Fideicomiso informó al mercado que debido a la ausencia de recursos en el Patrimonio autónomo, no fue posible efectuar el pago de los intereses de los Bonos de la Serie A para los periodos mensuales comprendidos entre 11 de agosto y el 10 de noviembre de 2017. En relación con los intereses de los bonos Serie B se realizó la capitalización de los mismos, siguiendo lo establecido en los documentos de la emisión.

En consecuencia, en el Fideicomiso Emisor se ha configurado un impago de intereses de los Bonos Serie A de más de tres (3) meses, toda vez que existe un pago parcial de intereses del mes de agosto de 2017, y el respectivo impago de la totalidad de los intereses de los Bonos Serie A de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017.

### 3.2 Supuestos para la configuración de la Redención Anticipada

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.6. de la Adenda No. 1 al Prospecto de emisión de bonos, se tiene establecido que ante la ocurrencia de un no pago de cuotas de los Bonos Serie A que se prolongue por más de tres (3) meses, sin perjuicio de la liquidación de intereses que se presente en el entretanto, los tenedores de bonos reunidos en Asamblea de Inversionistas podrán adoptar las medidas que resulten apropiadas, entre ellas tendrán la opción de solicitar al Fideicomiso Emisor la redención anticipada de los Bonos de las Series A y B.

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en la Adenda No. 1 al Prospecto de emisión de bonos, los tenedores de bonos reunidos en Asamblea de Inversionistas, inclusive pueden solicitar que se diligencie y ejecute el pagaré suscrito por el Fideicomitente y con el cual se garantiza la totalidad de la emisión de bonos.

Precisado lo anterior, así como lo indicado en el numeral 3.1 anterior, en el evento en el que la Asamblea de Inversionistas apruebe la opción de solicitar al Fideicomiso Emisor la redención anticipada de los Bonos de las Series A y B, la misma deberá instruir a la Fiduciaria para el diligenciamiento del pagaré otorgado por el Fideicomitente.



### **3.3 Impago del primer 50% de la condena del Laudo Arbitral**

De acuerdo a lo decidido en el Laudo Arbitral, el 9 de septiembre de 2017 era la fecha en que debía efectuarse el pago del primer cincuenta por ciento (50%) del valor de la liquidación del contrato, junto con los intereses correspondientes, al DTF+5 sobre los saldos no pagados, en dicho sentido en caso de mora en el pago del capital adeudado por Metrolínea S.A., este último adicionalmente reconocerá y pagará intereses a la tasa más alta autorizada por la ley.

Por su parte debido a que el 9 de septiembre de 2017 fue un día no hábil, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 829 del Código de Comercio, el plazo para el pago se extendió hasta el día siguiente hábil, es decir, hasta el 11 de septiembre de 2017.

Al corte del presente informe, el Fideicomiso Emisor no ha recibido suma alguna correspondiente al pago del capital o de los intereses de la condena del Laudo Arbitral.

### **3.4 De las Acciones para obtener el pago del primer 50% del Laudo Arbitral**

#### Comunicaciones con Metrolínea S.A.

El 5 de septiembre de 2017 la Fiduciaria Colmena S.A., como vocera del Fideicomiso remitió a Metrolínea S.A., comunicación solicitando el pago correspondiente al 50% del valor de liquidación del Contrato de Concesión, reconocido en el Laudo Arbitral y en el Acta de Liquidación Complementaria del Contrato de Concesión.

El 13 de septiembre de 2017, en conjunto con el Fideicomitente, la Fiduciaria remitió a Metrolínea S.A. una comunicación mediante la cual: (i) informó que no se recibió el pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de liquidación del Contrato de Concesión M-LP-001 de 2008, en los términos establecidos en el Laudo Arbitral del 18 de febrero de 2016; (ii) reiteró que con los derechos económicos derivados del Laudo Arbitral y los recursos en los que se materializan estos derechos el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., se deben pagar las obligaciones derivadas de la emisión de Bonos realizada por este patrimonio autónomo en el mercado de valores; (iii) manifestó su extrañeza porque a pesar de tratarse de una obligación clara, expresa y exigible, de la cual Metrolínea S.A. tenía pleno conocimiento, no se efectuó el pago de la suma adeudada, generando un grave perjuicio al Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. y a los titulares de los bonos emitidos por dicho patrimonio autónomo, y (iv) requirió a Metrolínea S.A., para que de manera inmediata realizara el pago aludido.

Como respuesta a la citada comunicación, Metrolínea S.A. mediante escrito de fecha 14 de noviembre del año en curso efectuó un recuento de los antecedentes del convenio de cofinanciación del sistema integral de transporte masivo de Bucaramanga, e indicó cuales son los compromisos y obligaciones que tienen los socios de Metrolínea S.A. en orden a garantizar el financiamiento y operación del sistema; indicó igualmente que ha realizado de manera formal la solicitud a los Municipios que suscribieron el convenio de cofinanciación para que el maco del mismo, realicen las apropiaciones presupuestales necesarias para realizar el pago y, en dicho sentido, señaló que frente a la contingencia judicial derivada del Laudo Arbitral, vinculará solidariamente dentro de los respectivos procesos judiciales a los entes territoriales quienes se encuentran obligados a garantizar el financiamiento del sistema de transporte masivo, entre otros aspectos.

Frente a esta respuesta el Fideicomiso Emisor no comparte las manifestaciones y argumentos presentadas por Metrolínea S.A., con las cuales se pretende eximir del pago de la condena derivada del Laudo Arbitral, toda vez que los mismos únicamente explican las actuaciones internas que ha adelantado e iniciará Metrolínea S.A. para lograr el pago de las sumas de dinero que efectivamente se adeudan al Fideicomiso Emisor.

El 28 de noviembre de 2017, el Comité Fiduciario impartió instrucciones al Fideicomiso en el sentido de no dar respuesta aún a la citada comunicación hasta tanto se inicien las acciones judiciales de cobro y decidió por unanimidad pronunciarse sobre la propuesta de respuesta a Metrolínea S.A. en una próxima sesión.



Acción judicial de cobro

El 20 de septiembre de 2017, el Comité Fiduciario impartió instrucciones al Fideicomiso con el fin de iniciar todas las acciones necesarias para obtener el pago efectivo del laudo arbitral y los intereses causados, mediante la iniciación de las acciones legales respectivas.

**3.5 Del Proceso Ejecutivo para obtener el pago de los Honorarios del Tribunal Arbitral.**

El 2 de noviembre de 2016, fue radicada ante el Tribunal Administrativo de Santander, la demanda para proceder a reclamar por la vía judicial, el pago de los \$1.420.854.625, suma que corresponde a los honorarios y gastos del Tribunal de Arbitramento que debía asumir Metrolínea S.A. en desarrollo del proceso arbitral antes mencionado, y que al no haber sido atendidos fueron cubiertos por el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda. Dicho proceso quedó radicado con el número 20161235 y le fue asignado el expediente No. 68001233300-2016-01235-00 al Magistrado Milciades Rodríguez Quintero. El abogado encargado de la presentación de la demanda y de llevar el proceso es el Dr. Johan Manrique.

Estaciones Metrolínea Ltda., informó que dentro del proceso ejecutivo 68001233300-2016-01235-00, el viernes 24 de febrero de 2017 se notificó el auto que ordenó el embargo de los remanentes que le corresponden a Metrolínea S.A. del recaudo de la tarifa del sistema de transporte masivo.

Teniendo en cuenta que existe otro proceso ejecutivo instaurando por UT Puentes (otro concesionario del sistema de transporte masivo), en el cual ya se encuentran embargados los remanentes que le corresponden a Metrolínea S.A. del recaudo de la tarifa del sistema de transporte masivo, el respectivo oficio de embargo, proferido dentro del proceso ejecutivo 68001233300-2016-01235-00, fue radicado ante el Tribunal Administrativo de Santander.

En este momento se está a la espera de que el Tribunal Administrativo de Santander dicte la sentencia para que sean entregados tales remanentes al Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., cuya medida cautelar asciende a la suma de \$2.841,709.250, la cual corresponde a las pretensiones del proceso ejecutivo 68001233300-2016-01235-00.

**4. SALDO DE LOS FONDOS**

Las cifras que se presentan a continuación corresponden al corte de 30 de noviembre de 2017.

**4.1 Saldo de los Fondos a noviembre 30 de 2017:**

| FONDO                          | VALOR NOVIEMBRE DE 2017 |
|--------------------------------|-------------------------|
| Fondo General del Fideicomiso  | \$ 0                    |
| Fondo Gastos del Fideicomiso   | \$ 95,755,235           |
| Fondo para la Defensa Jurídica | \$ 0                    |
| Fondo de Reserva de la Emisión | \$ 8,095,037            |
| <b>TOTALES</b>                 | <b>\$ 103,850,272</b>   |

**4.2 Notas al saldo de los Fondos:**

- Fondo General del Fideicomiso:** La fuente de dineros para el aprovisionamiento de este Fondo corresponde a los recursos disponibles en la Caja Inicial y después de realizada la provisión inicial de los Fondos de Gastos del Fideicomiso y para la Defensa Jurídica. En este sentido, a este Fondo ingresaron los recursos provenientes del 11.75% del recaudo de la tarifa del sistema de transporte masivo y los rendimientos financieros que se generan por la administración de los recursos líquidos del Patrimonio Autónomo, el último giro de los recursos provenientes del 11.75% del recaudo de la tarifa del sistema de transporte masivo se recibieron por parte del Fideicomiso el 31 de agosto de 2016. Actualmente, el Fideicomiso Estaciones Metrolínea Ltda., dejó de percibir estos ingresos correspondientes al 11.75% del recaudo de la tarifa del sistema de transporte, los cuales eran y son necesarios para atender las obligaciones del mismo.

Los recursos disponibles en este Fondo, fueron utilizados para el pago de los intereses de los bonos serie A, para el Fondo de Gastos del Fideicomiso y para el Aprovechamiento del Fondo de Reserva de la Emisión.

- **Fondo Gastos del Fideicomiso:** Este fondo fue constituido con la suma de \$530.000.000 para atender los gastos derivados del Fideicomiso. De manera mensual y hasta el 31 de agosto de 2016, fue provisionado con los recursos provenientes del Fondo General del Fideicomiso. Se estima que los recursos disponibles en este Fondo cubran los gastos del Fideicomiso hasta enero de 2018, si no se presentan gastos adicionales y/o extraordinarios del Fideicomiso.
- **Fondo Reserva de la Emisión:** Los recursos existentes en este fondo están destinados a pagar las cuotas de intereses siguientes. El valor del Fondo Reserva de la Emisión ascendía a \$8.095.037, con corte al 30 de noviembre de 2017.

## 5. PAGO DE CAPITAL, PAGO DE INTERESES Y CAPITALIZACIÓN DE INTERESES

A continuación se presenta el detalle de los intereses y abonos a capital realizados durante la vigencia del Fideicomiso, con corte 30 de noviembre de 2017:

### 5.1 Antes de la Reestructuración de la Emisión:

| FECHA        | CAPITAL                  | INTERESES CAUSADOS       | GMF (*)               | RETENCION EN LA FUENTE (**) | VR. PAGADO               | SALDO CAPITAL            |
|--------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 04-nov-10    | \$ 75,000,000,000        | \$ 3,678,750,000         | \$ 14,715,000         | (\$ 20,514,906)             | \$ 3,672,950,094         | \$ 75,000,000,000        |
| 04-may-11    | \$ 75,000,000,000        | \$ 4,027,500,000         | \$ 16,110,000         | (\$ 23,246,046)             | \$ 4,020,363,954         | \$ 75,000,000,000        |
| 04-nov-11    | \$ 75,000,000,000        | \$ 4,233,750,000         | \$ 16,935,000         | (\$ 44,322,736)             | \$ 4,206,362,264         | \$ 75,000,000,000        |
| 04-may-12    | \$ 75,000,000,000        | \$ 4,110,000,000         | \$ 16,440,000         | (\$ 62,185,168)             | \$ 4,064,254,832         | \$ 75,000,000,000        |
| 06-nov-12    | \$ 75,000,000,000        | \$ 3,986,250,000         | \$ 15,945,000         | (\$ 76,552,425)             | \$ 3,925,642,575         | \$ 75,000,000,000        |
| 06-may-13    | \$ 75,000,000,000        | \$ 3,536,250,000         | \$ 14,145,000         | (\$ 61,139,162)             | \$ 3,489,255,838         | \$ 75,000,000,000        |
| 05-nov-13    | \$ 75,000,000,000        | \$ 3,675,000,000         | \$ 14,700,000         | (\$ 44,406,922)             | \$ 3,645,293,078         | \$ 75,000,000,000        |
| 05-may-14    | \$ 75,000,000,000        | \$ 3,768,750,000         | \$ 15,075,000         | (\$ 32,682,836)             | \$ 3,751,142,164         | \$ 75,000,000,000        |
| 10-jun-14    | \$ 75,000,000,000        | \$ 748,125,000           | \$ 2,992,500          | (\$ 9,196,015)              | \$ 741,921,485           | \$ 75,000,000,000        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 75,000,000,000</b> | <b>\$ 31,764,375,000</b> | <b>\$ 127,057,500</b> | <b>(\$ 374,246,216)</b>     | <b>\$ 31,517,186,284</b> | <b>\$ 75,000,000,000</b> |

(\*) Este Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) fue cancelado con los recursos disponibles en los Fondos del Fideicomiso.

(\*\*) La retención en la fuente fue asumida por los Tenedores de Bonos a los cuales le aplicó dicho descuento.

### 5.2 Después de la Reestructuración de la Emisión:

#### Bonos Serie A

| FECHA      | CAPITAL INICIAL (1) | PREPAGOS (2)     | INTERESES PAGADOS (3) | RETENCION EN LA FUENTE (**)(4) | INTERESES CAPITALIZADOS (5) | NUEVO SALDO CAPITAL (1+5) |
|------------|---------------------|------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 11-jul-14  | \$ 60,000,000,000   | \$ 4,252,200,000 | \$ 470,121,197        | (\$ 5,796,908)                 |                             | \$ 55,747,800,000         |
| 11-ago-14  | \$ 55,747,800,000   |                  | \$ 474,804,013        | (\$ 5,741,704)                 |                             | \$ 55,747,800,000         |
| 11-sept-14 | \$ 55,747,800,000   |                  | \$ 480,378,793        | (\$ 5,777,692)                 |                             | \$ 55,747,800,000         |
| 10-oct-14  | \$ 55,747,800,000   |                  | \$ 473,410,318        | (\$ 9,496,801)                 |                             | \$ 55,747,800,000         |
| 11-nov-14  | \$ 55,747,800,000   |                  | \$ 492,922,048        | (\$ 12,898,390)                |                             | \$ 55,747,800,000         |
| 11-dic-14  | \$ 55,747,800,000   |                  | \$ 509,144,657        | (\$ 14,223,226)                |                             | \$ 55,747,800,000         |



|              |                         |                          |                         |                         |                          |
|--------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 11-ene-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 509,646,388           | (\$ 14,866,308)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-feb-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 517,060,845           | (\$ 15,504,327)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-mar-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 541,199,642           | (\$ 16,188,137)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-abr-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 550,063,543           | (\$ 16,356,528)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-may-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 553,742,897           | (\$ 16,562,417)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-jun-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 543,541,050           | (\$ 16,264,396)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-jul-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 543,987,032           | (\$ 16,309,760)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-ago-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 545,882,458           | (\$ 16,473,161)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-sept-15   | \$ 55,747,800,000       | \$ 558,425,713           | (\$ 17,039,824)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-oct-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 585,351,900           | (\$ 17,833,271)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-nov-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 609,490,697           | (\$ 18,601,288)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-dic-15    | \$ 55,747,800,000       | \$ 631,789,817           | (\$ 19,281,924)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-ene-16    | \$ 55,747,800,000       | \$ 648,514,157           | (\$ 19,690,800)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-feb-16    | \$ 55,747,800,000       | \$ 678,283,483           | (\$ 20,590,051)         |                         | \$ 55,747,800,000        |
| 11-mar-16    | \$ 55,747,800,000       | \$ 300,000,000           | (\$ 9,164,960)          | \$ 384,304,245          | \$ 56,132,104,245        |
| 11-abr-16    | \$ 56,132,104,245       | \$ 400,000,000           | (\$ 12,219,947)         | \$ 306,310,268          | \$ 56,438,414,513        |
| 11-may-16    | \$ 56,438,414,513       | \$ 595,000,000           | (\$ 18,177,171)         | \$ 112,850,595          | \$ 56,551,265,108        |
| 11-jun-16    | \$ 56,551,265,108       | \$ 721,028,630           | (\$ 22,021,362)         |                         | \$ 56,551,265,108        |
| 11-jul-16    | \$ 56,551,265,108       | \$ 630,000,000           | (\$ 19,247,760)         | \$ 108,955,381          | \$ 56,660,220,489        |
| 11-ago-16    | \$ 56,660,220,489       |                          |                         | \$ 756,413,944          | \$ 57,416,634,432        |
| 11-sept-16   | \$ 57,416,634,432       |                          |                         | \$ 727,755,841          | \$ 58,144,390,274        |
| 11-oct-16    | \$ 58,144,390,274       |                          |                         | \$ 699,186,293          | \$ 58,843,576,567        |
| 11-nov-16    | \$ 58,843,576,567       |                          |                         | \$ 670,816,773          | \$ 59,514,393,340        |
| 11-dic-16    | \$ 59,514,393,340       |                          |                         | \$ 654,182,212          | \$ 60,168,575,551        |
| 11-ene-17    | \$ 60,168,575,551       |                          |                         | \$ 651,324,830          | \$ 60,819,900,381        |
| 11-feb-17    | \$ 60,819,900,381       |                          |                         | \$ 644,690,944          | \$ 61,464,591,326        |
| 11-mar-17    | \$ 61,464,591,326       |                          |                         | \$ 637,203,418          | \$ 62,101,794,744        |
| 11-abr-17    | \$ 62,101,794,744       |                          |                         | \$ 619,465,403          | \$ 62,721,260,146        |
| 11-may-17    | \$ 62,721,260,146       |                          |                         | \$ 624,076,538          | \$ 63,345,336,685        |
| 12-jun-17    | \$ 63,345,336,685       |                          |                         | \$ 615,526,637          | \$ 63,960,863,321        |
| 11-jul-17    | \$ 63,960,863,321       | \$ 601,743,802           | (\$ 19,247,760)         | \$ 0                    | \$ 63,960,863,321        |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 4,252,200,000</b> | <b>\$ 14,165,533,080</b> | <b>(\$ 395,575,872)</b> | <b>\$ 8,213,063,321</b> | <b>\$ 63,960,863,321</b> |

Como se indicó en el numeral 3 del presente informe, ante la insuficiencia de recursos para atender el pago de los intereses de los Bonos Serie A, la Fiduciaria Colmena S.A, en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 11 de la Sección 5.1 del Otrosí Integral No. 2 al Contrato de Fiducia, incorporado en la Sección 3.3.1 de la Adenda No. 1 al Prospecto de Emisión y Colocación de Bonos, ha requerido al Fideicomitente el aporte de los recursos para atender el pago de los intereses de los Bonos Serie A. Estas solicitudes las ha realizado a través de comunicaciones remitidas el 11 de julio, 29 de agosto, 14 y 27 de septiembre, 27 de octubre y 24 de noviembre de 2017, respectivamente.

Por su parte el Fideicomitente, mediante comunicaciones de fecha 19 de julio de 2017, 5 de septiembre y 13 de octubre de 2017, informó que no dispone de los recursos requeridos para realizar el aporte que le ha sido solicitado en reiteradas oportunidades y que no es previsible que tenga o pueda acceder líneas de financiamiento para atender el aporte de estos recursos.

Conforme a lo anterior, los intereses de la Serie A pendientes de pago son:

| PERÍODO  | VALOR                   |
|--|-------------------------|
| Del 11 de Julio al 10 de Agosto de 2017        | \$ 381,362,392          |
| Del 11 de Agostos al 10 de Septiembre de 2017  | \$ 595,347,716          |
| Del 11 de Septiembre al 10 de Octubre de 2017  | \$ 600,720,428          |
| Del 11 de Octubre al 10 de noviembre de 2017   | \$ 604,941,845          |
| Del 11 de Noviembre al 10 de Diciembre de 2017 | \$ 608,715,536          |
| <b>CONCEPTO</b>                                | <b>\$ 2,791,087,918</b> |



**Bonos Serie B**

| FECHA        | CAPITAL INICIAL   | ABONOS A CAPITAL | INTERESES PAGADOS | INTERESES CAPITALIZADOS | NUEVO SALDO CAPITAL      |
|--------------|-------------------|------------------|-------------------|-------------------------|--------------------------|
| 11-jul-14    | \$ 15,000,000,000 |                  |                   | \$ 126,495,000          | \$ 15,126,495,000        |
| 11-ago-14    | \$ 15,126,495,000 |                  |                   | \$ 128,832,358          | \$ 15,255,327,358        |
| 11-sept-14   | \$ 15,255,327,358 |                  |                   | \$ 131,455,156          | \$ 15,386,782,514        |
| 10-oct-14    | \$ 15,386,782,514 |                  |                   | \$ 130,664,557          | \$ 15,517,447,071        |
| 11-nov-14    | \$ 15,517,447,071 |                  |                   | \$ 137,205,267          | \$ 15,654,652,338        |
| 11-dic-14    | \$ 15,654,652,338 |                  |                   | \$ 142,973,940          | \$ 15,797,626,278        |
| 11-ene-15    | \$ 15,797,626,278 |                  |                   | \$ 144,421,899          | \$ 15,942,048,177        |
| 11-feb-15    | \$ 15,942,048,177 |                  |                   | \$ 147,862,497          | \$ 16,089,910,674        |
| 11-mar-15    | \$ 16,089,910,674 |                  |                   | \$ 156,200,853          | \$ 16,246,111,527        |
| 11-abr-15    | \$ 16,246,111,527 |                  |                   | \$ 160,300,382          | \$ 16,406,411,909        |
| 11-may-15    | \$ 16,406,411,909 |                  |                   | \$ 162,964,889          | \$ 16,569,376,799        |
| 11-jun-15    | \$ 16,569,376,799 |                  |                   | \$ 161,551,424          | \$ 16,730,928,222        |
| 11-jul-15    | \$ 16,730,928,222 |                  |                   | \$ 163,260,398          | \$ 16,894,188,620        |
| 11-ago-15    | \$ 16,894,188,620 |                  |                   | \$ 165,427,895          | \$ 17,059,616,515        |
| 11-sept-15   | \$ 17,059,616,515 |                  |                   | \$ 170,886,179          | \$ 17,230,502,694        |
| 11-oct-15    | \$ 17,230,502,694 |                  |                   | \$ 180,920,278          | \$ 17,411,422,972        |
| 11-nov-15    | \$ 17,411,422,972 |                  |                   | \$ 190,359,087          | \$ 17,601,782,059        |
| 11-dic-15    | \$ 17,601,782,059 |                  |                   | \$ 199,480,996          | \$ 17,801,263,055        |
| 11-ene-16    | \$ 17,801,263,055 |                  |                   | \$ 207,082,093          | \$ 18,008,345,149        |
| 11-feb-16    | \$ 18,008,345,149 |                  |                   | \$ 219,107,535          | \$ 18,227,452,684        |
| 11-mar-16    | \$ 18,227,452,684 |                  |                   | \$ 223,741,982          | \$ 18,451,194,666        |
| 11-abr-16    | \$ 18,451,194,666 |                  |                   | \$ 232,171,382          | \$ 18,683,366,048        |
| 11-may-16    | \$ 18,683,366,048 |                  |                   | \$ 234,326,777          | \$ 18,917,692,825        |
| 11-jun-16    | \$ 18,917,692,825 |                  |                   | \$ 241,200,584          | \$ 19,158,893,409        |
| 11-jul-16    | \$ 19,158,893,409 |                  |                   | \$ 250,349,260          | \$ 19,409,242,669        |
| 11-ago-16    | \$ 19,409,242,669 |                  |                   | \$ 259,113,390          | \$ 19,668,356,058        |
| 11-sept-16   | \$ 19,668,356,058 |                  |                   | \$ 249,296,413          | \$ 19,917,652,471        |
| 11-oct-16    | \$ 19,917,652,471 |                  |                   | \$ 239,509,771          | \$ 20,157,162,242        |
| 11-nov-16    | \$ 20,157,162,242 |                  |                   | \$ 229,791,650          | \$ 20,386,953,892        |
| 11-dic-16    | \$ 20,386,953,892 |                  |                   | \$ 224,093,397          | \$ 20,611,047,289        |
| 11-ene-17    | \$ 20,611,047,289 |                  |                   | \$ 223,114,587          | \$ 20,834,161,876        |
| 11-feb-17    | \$ 20,834,161,876 |                  |                   | \$ 220,842,116          | \$ 21,055,003,992        |
| 11-mar-17    | \$ 21,055,003,992 |                  |                   | \$ 218,277,226          | \$ 21,273,281,218        |
| 11-abr-17    | \$ 21,273,281,218 |                  |                   | \$ 212,200,980          | \$ 21,485,482,198        |
| 11-may-17    | \$ 21,485,482,198 |                  |                   | \$ 213,780,548          | \$ 21,699,262,746        |
| 12-jun-17    | \$ 21,699,262,746 |                  |                   | \$ 210,851,736          | \$ 21,910,114,482        |
| 11-jul-17    | \$ 21,910,114,482 |                  |                   | \$ 206,130,357          | \$ 22,116,244,840        |
| 11-ago-17    | \$ 22,116,244,840 |                  |                   | \$ 197,564,415          | \$ 22,313,809,255        |
| 11-sept-17   | \$ 22,313,809,255 |                  |                   | \$ 207,696,937          | \$ 22,521,506,191        |
| 11-oct-17    | \$ 22,521,506,191 |                  |                   | \$ 211,521,986          | \$ 22,733,028,177        |
| 11-nov-17    | \$ 22,733,028,177 |                  |                   | \$ 215,008,981          | \$ 22,948,037,158        |
| 11-dic-17    | \$ 22,948,037,158 |                  |                   | \$ 218,396,470          | \$ 23,166,433,627        |
| <b>TOTAL</b> |                   | <b>\$ 0</b>      | <b>\$ 0</b>       | <b>\$ 8,166,433,627</b> | <b>\$ 23,166,433,627</b> |

En resumen, al 30 de noviembre de 2017 se tiene que:

| CONCEPTO   | VALOR             |
|--|-------------------|
| Prepagos   | \$ 4,252,200,000  |
| intereses Pagados antes de la reestructuración   | \$ 31,764,375,000 |
| Intereses Pagados después de la reestructuración | \$ 14,355,533,080 |
| intereses Capitalizados Serie A                  | \$ 8,213,063,321  |
| intereses Capitalizados Serie B                  | \$ 8,166,433,627  |



|   |                          |
|---|--------------------------|
| Intereses no Capitalizados y no pagados Serie A | \$ 2,791,087,918         |
| <b>CONCEPTO</b>                                 | <b>\$ 69,542,692,946</b> |

Valor de la Emisión:

| CONCEPTO            | VALOR                    |
|---------------------|--------------------------|
| Valor Bonos Serie A | \$ 63,960,863,321        |
| Valor Bonos Serie B | \$ 23,166,433,627        |
| <b>CONCEPTO</b>     | <b>\$ 87,127,296,949</b> |

### 5.3 Perfil de Amortización de la Emisión:

#### Bonos Serie A

El perfil de amortización de la emisión a partir de la reestructuración de la misma corresponde al que se señala a continuación, tal y como se dio a conocer al mercado como Información Relevante el día 11 de junio de 2014.

| AÑO | % Amortización después del<br>Prepago |
|-----|---------------------------------------|
| 1   | 7.09%                                 |
| 2   | 0.00%                                 |
| 3   | 0.00%                                 |
| 4   | 0.00%                                 |
| 5   | 6.91%                                 |
| 6   | 9.00%                                 |
| 7   | 11.00%                                |
| 8   | 12.50%                                |
| 9   | 15.00%                                |
| 10  | 17.50%                                |
| 11  | 21.00%                                |
|     | 100.00%                               |

De acuerdo con lo anterior, los pagos correspondientes a capital para esta serie son los que se señalan en la tabla que se indica a continuación:

| AÑO            | PERFIL DE AMORTIZACION | CAPITALIZACION DE INTERESES | VALOR TOTAL DE LA EMISIÓN | CUOTA DE AMORTIZACION   | OBSERVACION      | SALDO     |                      |
|----------------|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|------------------|-----------|----------------------|
| 1              | 2014                   | 7,09%                       |                           | \$60.000.000.000        | \$4.252.200.000  | Pagada    | \$55.747.800.000     |
| 2              | 2015                   | 0,00%                       |                           | \$60.000.000.000        |                  |           | \$55.747.800.000     |
| 3              | 2016                   | 0,00%                       | \$4.420.775.552,00        | \$64.420.775.552        |                  |           | \$60.168.575.552     |
| 4              | 2017                   | 0,00%                       | \$3.792.287.770,00        | \$68.213.063.322        |                  |           | \$63.960.863.322     |
| 5              | 2018                   | 6,91%                       |                           | \$68.213.063.322        | \$4.715.569.067  | Por pagar | \$59.245.294.255     |
| 6              | 2019                   | 9,00%                       |                           | \$68.213.063.322        | \$6.139.175.699  | Por pagar | \$53.106.118.556     |
| 7              | 2020                   | 11,00%                      |                           | \$68.213.063.322        | \$7.503.436.965  | Por pagar | \$45.602.681.590     |
| 8              | 2021                   | 12,50%                      |                           | \$68.213.063.322        | \$8.526.632.915  | Por pagar | \$37.076.048.675     |
| 9              | 2022                   | 15,00%                      |                           | \$68.213.063.322        | \$10.231.959.498 | Por pagar | \$26.844.089.177     |
| 10             | 2023                   | 17,50%                      |                           | \$68.213.063.322        | \$11.937.286.081 | Por pagar | \$14.906.803.095     |
| 11             | 2024                   | 21,00%                      |                           | \$68.213.063.322        | \$14.324.743.298 | Por pagar | \$582.059.798        |
| <b>TOTALES</b> | <b>100,00%</b>         | <b>\$8.213.063.322,00</b>   | <b>\$68.213.063.322</b>   | <b>\$67.631.003.524</b> |                  |           | <b>\$582.059.798</b> |



Como se puede observar, la siguiente cuota de capital que el Fideicomiso Emisor debe pagar a los bonohabientes es en el mes de junio del año 2018 y así sucesivamente, cada año, hasta el año 2024 en el que se debe pagar la totalidad de la emisión, a menos que se produzca su redención anticipada.

Es de advertir que, en el perfil de amortización señalado, no se contempló el efecto que sobre la amortización del capital tendría la capitalización de intereses. Por esa razón, como se puede observar en el cuadro anterior, una vez efectuado el pago de las cuotas de capital en los porcentajes acordados, quedaría pendiente de pago la suma de \$582,059,798, que corresponde al 7.09% del mayor valor de la emisión producto de la capitalización de intereses que se efectuó en los meses de marzo a mayo de 2016 y de julio de 2016 a junio de 2017, y que incrementaron el valor del capital de los Bonos Serie A en \$8,213,063,321.

Como la capitalización se efectuó con posterioridad a la fecha en que se amortizó el 7.09% de la emisión, el valor resultante de dicho incremento y que corresponde a los \$582,059,798 debe pagarse como un mayor valor, al finalizar la emisión de los Bonos Serie A.

**Bonos Serie B**

Los pagos correspondientes a capital para esta serie son lo que se señalan en la tabla que se indica a continuación:

| AÑO | % Amortización |
|-----|----------------|
| 14  | 100%           |

## 6. LA REDENCIÓN ANTICIPADA DE LA EMISIÓN

**6.1 Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Prospecto para citar la Asamblea para que decida sobre la Redención Anticipada de la Emisión**

Tal como se señaló en el numeral 3.1 se ha configurado un impago de intereses de los Bonos Serie A de más de tres (3) meses, toda vez que existe un pago parcial de intereses del mes de agosto de 2017, y el de la totalidad de los intereses de los Bonos Serie A, que debían pagarse en los meses de septiembre y octubre de 2017, en consecuencia, los tenedores de bonos reunidos en Asamblea de Inversionistas podrán adoptar las medidas que resulten apropiadas, entre ellas tendrán la opción de solicitar al Fideicomiso Emisor la redención anticipada de los Bonos de las Series A y B.

**6.2 Solicitud de recursos al Fideicomitente para el pago de los intereses**

Al respecto Fiduciaria Colmena S.A., siguiendo las instrucciones y deberes establecidos en el Prospecto de Emisión, solicitó a Estaciones Metrolínea Ltda., entregar al Fideicomiso Emisor, los recursos requeridos para proceder al pago de los intereses y demás erogaciones pendientes que tiene el Patrimonio Autónomo. En dicho sentido, la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda., manifestó no contar con los recursos para el pago, entre otras razones porque se trata de una sociedad de objeto único que se conformó con el exclusivo propósito de cumplir las actividades que como Concesionario le correspondían en el Contrato de Concesión, información que fue comunicada mediante Información Relevante de los días 29 de agosto, 14 de septiembre, 27 de septiembre y 10 de octubre del año en curso.

Adicionalmente, es preciso poner de presente nuevamente que el Fideicomiso Emisor le ha manifestado al Fideicomitente que con independencia del propósito con el que fue constituida la sociedad Estaciones Metrolínea Ltda., o de la situación económica en la que se encuentre la citada sociedad, la misma se encuentra obligada, de conformidad con lo establecido en los documentos de la emisión, a aportar y cubrir las insuficiencias de recursos del Fideicomiso, tal y como se ha solicitado en las precitadas comunicaciones.



### **6.3 Decisión de la Asamblea respecto de la Redención Anticipada de la Emisión**

Revisados los antecedentes del estado actual de la emisión, de parte del Fideicomiso Emisor se puede vislumbrar como consecuencia connatural de la decisión de la Asamblea de aprobar la solicitud de redención anticipada de la emisión, que el plazo establecido para el pago de los cupones y la amortización del capital de los bonos se entiende vencido en su totalidad desde el momento de decidirse la mencionada redención, lo cual conlleva a que el monto total de la emisión, es decir tanto el capital como los intereses remuneratorios causados al momento de decidir la redención anticipada de los bonos se torna exigible en su totalidad frente al Fideicomiso Emisor, el cual deberá proceder con el pago de la totalidad de capital e intereses debidos a los bonohabientes, empezando a causarse intereses de mora desde el momento en que la totalidad de la emisión sea exigible.

En dicho sentido, vale la pena resaltar que la aprobación de la redención anticipada de la emisión por parte de la Asamblea de Inversionistas, no implica de forma automática que se genere un pago total o parcial, inmediato por parte del Fideicomiso de la emisión exigible, ni que el Fideicomiso obtenga los recursos requeridos para realizar el pago total, o parcial de la emisión.

Por lo anterior, es preciso indicar, como se ha informado con anterioridad, que el Fideicomiso Emisor en la actualidad no cuenta con los recursos necesarios para pagar la emisión de los Bonos Serie A y Serie B, de forma que el pago efectivo de los bonos únicamente se surtirá en la medida que el Fideicomiso cuente con los recursos para atender obligaciones contraídas con los bonohabientes. Adicionalmente, según los estados financieros de Estaciones Metrolínea entregados a la Fiduciaria con corte al 31 de diciembre de 2016, el activo de esta compañía está compuesto principalmente por los Derechos Fiduciarios del Fideicomiso Emisor.

### **6.4 Aspectos a tener en cuentas sobre la liquidación del Fideicomiso**

El Fideicomitente, de forma reiterada en reuniones del Comité Fiduciario y tal como lo señala en el literal D de su informe, ha insistido que el Fideicomiso ante la actual situación de iliquidez se verá abocado a ingresar en causal de reorganización empresarial, o posterior y eventual causal de liquidación judicial de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2º de la ley 1116 de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1116 de 2006, los patrimonios autónomos afectos a la realización de actividades empresariales se encuentran sujetos al régimen de insolvencia de las sociedades comerciales Colombianas y las sucursales de sociedades extranjeras.

En este sentido, según lo establecido en el Decreto 1038 de 2009 actualmente incorporado en el Decreto 1074 de 2015, para que un patrimonio autónomo se considere afecto a actividades empresariales debe tener por objeto principal el adelantar en forma organizada la administración o custodia de bienes destinados a procesos de producción, transformación, circulación o prestación de servicios.

Si bien es cierto que el Fideicomiso Emisor desarrolla un acto de comercio (nºm. 7 art. 20 C.Co.), en la medida en que conforme con la Sección 2.2 del Otrosí Integral No. 2 al Contrato de Fiducia, el objeto principal del Fideicomiso gira en torno a la emisión de bonos en el mercado público de valores, ello no implica que el mismo realice una actividad empresarial, ni que esté destinado a realizar procesos de producción, transformación, circulación o prestación de servicios, que conlleven a que el Fideicomiso se considere como un patrimonio autónomo afecto a fines empresariales. Por el contrario, el Fideicomiso emisor es un vehículo fiduciario a través del cual el Fideicomitente accedió a financiación en el mercado público de valores. De modo que no puede considerarse que este Fideicomiso se encuentra dentro del ámbito de aplicación del régimen de insolvencia propio de un patrimonio autónomo de naturaleza empresarial.

Con base en lo anterior, ante el evento de declararse la redención anticipada y la posterior exigibilidad al Fideicomiso de la totalidad de la deuda contraída con los tendedores de bonos, el Fideicomiso Emisor acudirá a dar cumplimiento a las obligaciones e instrucciones incluidas en el Contrato Fiduciario y lo establecido en los documentos de la emisión, de



forma que la Fiduciaria como vocera del Fideicomiso requerirá los recursos necesarios al Fideicomitente para honrar las obligaciones contraídas por el Fideicomiso Emisor, y una vez sean agotadas estas diligencias de solicitud y requerimiento de los recursos al Fideicomitente, eventualmente el Fideicomiso estudiará ante la insuficiencia de recursos si se encuentra ante alguna de las causales de terminación del Fideicomiso según lo dispuesto en la sección 11.1 del Contrato Fiduciario, analizando en su momento la procedencia de dar aplicación al procedimiento liquidatorio previsto en la sección 11.2 del Contrato Fiduciario.

## 7. INFORMES FINANCIEROS

Como anexo entregamos los estados financieros del fideicomiso con corte al 30 de noviembre de 2017.

## 8. CALIFICACIÓN EMITIDA POR BRC INVESTOR SERVICES S.A. SCV

La calificación vigente de la emisión, determinada por el comité técnico de BRC Standard and Poor's (BRC) en revisión ordinaria realizada el pasado 24 de octubre de 2017, es la siguiente:

- La calificación de Deuda de Largo Plazo en los bonos de la serie A por \$60.000 millones: D
- La calificación de Deuda de Largo Plazo en los bonos de la serie B por \$15.000 millones: CC

El presente informe se expide en la ciudad de Bogotá, el día 27 de diciembre de 2017.

  
DIANA PEDRAZA ISAZA  
Representante Legal Suplente  
FIDUCIARIA COLMENA S.A.

